



LANÚS, 26 ABR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de este Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que la agente Carlos Ángel BALBIN, Legajo N° 10867/6, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios.

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-

Acéptese a partir del día 1º de mayo de 2021, la renuncia presentada por al agente Carlos Ángel BALBIN, Legajo N° 10867/6, D.N.I. N° 12.174.063, al cargo categoría JA (37), Jefe del Interino del Departamento Fiscalización Ambiental, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.1.01/11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 20, Agrupamiento 2, Oficina 211, Dirección de Control Ambiental e Industrial; como asimismo al cargo presupuestario que oportunamente reservara, registrando una antigüedad de cuarenta y dos (42) años; seis (06) meses y cuatro (04) días en ésta Administración.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de dieciséis (16) días corridos correspondientes al resto de la licencia anual año 2018; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2019, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72º de la Ley 14656, al agente Carlos Ángel BALBIN, Legajo N° 10867/6,-

Artículo 4º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 09/04/2021 10:10:58hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/04/2021 11:58:00hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALO RODOLFO Odiz Machain
Fecha: 09/04/2021 14:44:48hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE, Damián
Fecha: 21/04/2021 13:02:09hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI, Néstor Osvaldo
Fecha: 27/04/2021 11:20:11hs

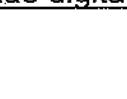
Documento firmado digitalmente por



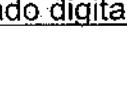
Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

